

## REINO UNIDO

### NUEVA RESTRICCIÓN PARA ACCEDER A LAS PRESTACIONES SOCIALES

---

El Gobierno británico ha presentado una nueva medida para restringir el acceso a las prestaciones sociales por parte de los inmigrantes del Espacio Económico Europeo (EEE). A partir de marzo de 2014 los inmigrantes del EEE que hayan estado trabajando por cuenta ajena o como autónomos y quieran tener acceso a una amplia gama de prestaciones sociales, tendrán que demostrarlo.

Según las leyes europeas, la calificación como trabajador, *worker*, permite tener acceso a varias prestaciones sociales, como son la prestación por desempleo, la ayuda a la vivienda, ayudas por hijo a cargo, y ayudas por niño y bajos ingresos. Actualmente, la ley de la UE entiende que la definición de trabajador es muy amplia, lo que significa que algunas personas pueden beneficiarse de esta condición aunque, en realidad, estén trabajando pocas horas.

Con el fin de asegurar que las prestaciones sociales relativas al estatus de trabajador sólo se concedan a aquellos solicitantes que estén realmente trabajando, se va a introducir un umbral mínimo de ingresos. Esta nueva medida forma parte del plan a largo plazo del Gobierno de limitar las prestaciones sociales y reducir la inmigración, para que el sistema de bienestar social beneficie a las personas que contribuyan a éste activamente y quieran trabajar duro y acepten las reglas.

Para probar que están real y efectivamente trabajando en el Reino Unido, los inmigrantes procedentes del EEE tendrán que demostrar que en los últimos tres meses han tenido ingresos al menos de unas 150 libras semanales, lo que equivale a trabajar 24 horas semanales percibiendo el salario mínimo. El nivel mínimo de ingresos se equipara con el umbral en el que comienzan a pagarse contribuciones a la seguridad social. Lo que significa 149 libras semanales (7.755 libras al año) durante 2013/2014, y 153 libras semanales (7.956 libras al año) en 2014/2015.

Los inmigrantes del EEE que hayan tenido ingresos pero no alcancen el umbral mínimo, serán evaluados según un amplio rango de criterios que decidirán si deben ser considerados como trabajadores, autónomos o demandantes de empleo.

Los inmigrantes del EEE que tengan derecho a residir en el país con la condición de solicitantes de empleo, *jobseekers*, están sujetos a otras restricciones. Los demandantes de empleo del EEE deben residir un mínimo de 3 meses en Reino Unido y superar la prueba de residencia habitual antes de tener derecho a solicitar la prestación por desempleo no contributiva. Además, a partir de abril de 2014 no podrán pedir la ayuda a la vivienda.

Los inmigrantes que sean económicamente inactivos no tienen derecho a solicitar prestaciones sociales relativas al nivel de ingresos, tales como el subsidio por desempleo o la ayuda de ingresos mínimos. Estos inmigrantes deben ser autosuficientes y contar con un seguro de enfermedad.

Otras de las medidas llevadas a cabo por el Gobierno para endurecer el sistema de prestaciones sociales son:

- A partir del 1 de enero de 2014 los solicitantes de empleo tendrán que esperar 3 meses antes de poder conseguir el subsidio por desempleo, lo que asegurará que sólo los inmigrantes que muestren un compromiso con el país y pretendan contribuir a la economía tengan acceso al sistema de prestaciones.

- A partir de los 3 meses de residencia, los inmigrantes tendrán que superar una prueba de residencia más dura si quieren solicitar el subsidio por desempleo.
- Si consiguen superar la prueba de residencia, los inmigrantes del EEE sólo tendrán derecho a recibir el subsidio por desempleo por un periodo de 6 meses, tras éstos sólo los que puedan demostrar que tienen una oferta de empleo o muestren evidencia de que tienen una oportunidad real de encontrar un empleo podrán continuar recibiendo.
- Desde el 1 de abril de 2014, los nuevos inmigrantes del EEE calificados como demandantes de empleo no podrán solicitar la ayuda a la vivienda.
- En la siguiente tabla se muestran los derechos de los inmigrantes del EEE para solicitar prestaciones sociales según sean calificados como trabajadores o como solicitantes de empleo:

<b>Tipo de prestaciones</b>	<b>Prestación</b>	<b>Trabajador <i>Worker</i></b>	<b>Solicitante de empleo <i>Jobseeker</i></b>
Prestaciones vinculadas al empleo	Prestación por hijo a cargo y Ayuda por niños y bajos ingresos	Si	Si
Prestaciones no vinculadas al empleo	¿Requerimiento de 3 meses de residencia para subsidio de desempleo?	No	Si
	Subsidio por desempleo	Si	Si
	Prestación por enfermedad o incapacidad	Si	No
	Complemento a los ingresos	Si	No
	Complemento a la pensión	Si	No
	Ayuda a la vivienda	Si	No